|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCF-023** | **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DATOS** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **P**ersonas jurídicas, públicas o privadas, que hayan manifestado su interés ante la Superintendencia del Sistema Financiero, de obtener autorización para operar como Agencias de Información de Datos |
| Fecha de última actualización |  **8/06/2023** | **Plazo: 60 días calendario**  |

**Base Legal:**

* Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las personas
* Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de las Agencias de Información de Datos y de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NRP-30)

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización a la Superintendencia, firmada por el representante legal, conteniendo lo establecido en el literal a) del Art. 6 de la NRP-30.
2. Copia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o asociación de que se trate y de las reformas, si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, en caso de AID privadas, su escritura constitutiva deberá contener como finalidad principal la recopilación de información de datos sobre el historial de crédito de las personas.
3. Certificación del Registro respectivo donde conste la vigencia y datos de inscripción de la persona jurídica, así como el nombre de los directores, representante legal y apoderado general, si los hubiere.
4. Fotocopia certificada del Documento Único de Identidad, Pasaporte vigente o carné de residente según sea el caso y del Número de Identificación Tributaria de sus directores, representante legal y apoderado general, si los hubiere.
5. Solvencia de Antecedentes Policiales, extendida por la Policía Nacional Civil, de los directores, representante legal y apoderado general, si los hubiere.
6. Solvencia de antecedentes penales, extendida por la Dirección General de Centros Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de los directores, representante legal y apoderado general, si los hubiere.
7. Depósitos de formato de contratos de prestación de servicios en la Superintendencia del Sistema Financiero con la revisión realizada por la Defensoría del Consumidor, así como cualquier modificación a los mismos.
8. Número, ubicación y horario de servicios de los puntos de consulta y centros de resolución de quejas.
9. Descripción del procedimiento o sistema establecido para la atención del cliente de conformidad a lo establecido en la Ley del Historial de Crédito.
10. Descripción del procedimiento para la rectificación y actualización de datos de conformidad a lo establecido en la Ley del Historial de Crédito.
11. Nombramiento del auditor externo, inscrito en la Superintendencia.
12. Organigrama de la AID con indicación del cargo y nombre de los administradores y directores, especificando el cargo a desempeñar respecto del personal de apoyo.
13. Solvencia financiera fiscal y municipal de la sociedad.
14. Programa general de funcionamiento, que comprenda lo detallado en el literal n) del artículo 6 de las Normas NRP-30.
15. Plan de continuidad del negocio y las políticas de seguridad de la información, de conformidad a lo establecido en las “Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información” (NRP-23) y las “Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” (NRP-24), aprobadas por el Banco Central, a través de su Comité de Normas.